



**PROGRAMA BONO HABITACIONAL  
PARA EL REASENTAMIENTO POR  
CAUSAS DE VULNERABILIDAD**

**PROGRAMA BOREA**

APROBADO EN PLENO

Sesión No XX-XXXX

**DIRECCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**



**NOVIEMBRE 2021**

## CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA	6
3. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA	7
4. ASIGNACION DE BONOS	12
5. FORMA DE PAGO	13
6. GARANTIAS	15
7. DESEMBOLSO Y LIQUIDACION	15
ANEXOS	19

## 1. INTRODUCCION

El Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por causas de Vulnerabilidad, Programa **BOREA**, tiene por objeto apoyar las familias que deban ser reubicadas de sus actuales localizaciones por encontrarse en zonas de alto riesgo natural, en espacios de uso público o por causa debidamente justificada por parte de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos **CONVIVIENDA**, y que requieran su reubicación o traslado a otro lugar o sector seguro.

El Programa **BOREA** está dirigido a beneficiar las familias que sean objeto de un proceso de reasentamiento por parte del Gobierno, motivado por causas de fuerza mayor, por inminente riesgo por estar en zonas de alta vulnerabilidad declaradas por parte de **COPECO** o por causa debidamente justificada por parte de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos **CONVIVIENDA**.

A fin de coordinar las acciones de las distintas instituciones responsables de atender a las familias objeto de procesos de reasentamiento; se emite el Decreto Ejecutivo **PCM-011-2017** de fecha 01 de febrero de 2017 publicado en La Gaceta N° 34,280 en fecha 03 de marzo de 2017, y reformado mediante **PCM-083-2018** de fecha 10 de diciembre de 2018 publicado en La Gaceta N° 34,842 en fecha 11 de enero de 2019, en el cual se crea el Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos, el cual preside **CONVIVIENDA**.

Así mismo en fecha 13 de octubre de 2017 mediante Decreto Ejecutivo **PCM-067-2017** publicado en La Gaceta N° 34,475 en fecha 26 de octubre de 2017, fue autorizada la creación del Bono para Reasentamiento par Causas de Vulnerabilidad; el cual instruye a **CONVIVIENDA** a la reglamentación del mismo.

El presente instructivo del Programa **BOREA** tiene carácter reglamentario de los citados Decretos **PCM-011-2017** y **PCM-067-2017**, a fin de regular el apoyo económico inicial por parte de **CONVIVIENDA** que le será entregado a la familia que aplique al presente programa, sin menoscabo de las responsabilidades directas que deberán asumir las demás instituciones integradas en el Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos.

El Programa **BOREA** estará orientado tanto para construcción o adecuación de vivienda y para la construcción de obras de infraestructura de urbanización hasta par la suma equivalente a 17.21 Salarios Mínimos Mensuales (smm) y distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL BONO REASENTAMIENTO	OBRAS DE VIVIENDA NUEVA O ADECUACION	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACION
Hasta 17.21 (smm)	Hasta 10.13 (smm)	Hasta 7.08 (smm)

El valor del Salario Mínimo Mensual (smm) utilizado será el mayor publicado en La Gaceta y se entiende que el valor en moneda se indexará con la variación anual que tenga el salario.

Se entiende por Obras de Infraestructura de Urbanización las correspondientes a servicios básicos: agua potable, tratamiento de aguas residuales de forma individual o colectiva, drenaje pluvial, electricidad y vialidad.

En el entendido que cada caso de reasentamiento tiene sus particularidades específicas, **CONVIVIENDA** estudiará y determinará que porción del bono del Programa **BOREA** será utilizada (vivienda e infraestructura de urbanización), pudiendo hacer los ajustes requeridos en cada proyecto sin sobrepasar el monto máximo establecido de 17.21 smm.

Sera necesario que la Dirección de Asentamientos Humanos revise el diseño preliminar para establecer los costos de urbanización, considerando las condiciones particulares del terreno disponible, elementos preexistentes, número de personas a reasentar y los servicios que deben prestarse a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la habitabilidad del nuevo reasentamiento.

Con el propósito de asegurar el empoderamiento y apropiación de las viviendas por parte de los beneficiarios, cuando el caso lo amerite, la Dirección de Asentamientos Humanos gestionara la participación colaborativa y el aporte de los beneficiarios mediante el suministro de mano de obra no calificada y/o materiales locales. En caso de que se acredite calamidad, invalidez, 3ra edad sin apoyo de familiar, que se trate de una madre jefe de hogar sin hijos mayores de edad o cualquier otra causa que **CONVIVIENDA** reconozca como válida podrá dispensarse el aporte del beneficiario.

Otros actores y los Gobiernos Locales podrán gestionar y realizar aportes adicionales al proyecto tanto la municipalidad a la que corresponde la ubicación de la situación de vulnerabilidad o utilidad pública como la municipalidad en donde se ubique el nuevo asentamiento (si este fuera el caso).

El terreno o lotes que se establezcan para el reasentamiento deberán contar con la certificación de **CONVIVIENDA** mediante una ficha de inspección de lote y podrán considerarse contraparte del Gobierno Local.

El costo de las obras complementarias de infraestructura deberá ser dividido entre el número total de viviendas que se agrupan en el reasentamiento a fin de establecer el costo por unidad habitacional, esta distribución será uniforme y no se aplicará ningún factor, ya que las obras se constituyen en un bien comunitario que beneficia a la colectividad en igual proporción.

La Dirección de Asentamientos Humanos establecerá los costos promedio que podrán utilizarse como guía para la elaboración de un presupuesto preliminar del proyecto.

El costo de la unidad habitacional en ningún caso podrá sobrepasar los límites establecidos para el Bono **BOREA**, cuando esto ocurra deberá buscarse:

- Alternativas de diseño de proyecto que sea más económica.
- Fuentes de financiamientos alternativas (municipalidad, otros)
- La eliminación de alguna obra de infraestructura, equipamiento, servicios u otras que se consideren no esenciales.
- No se podrá prescindir de dotación de agua potable, tratamiento individual o colectivo de aguas residuales, obras de mitigación que garanticen la integridad de la inversión y/o la seguridad de las personas. Deberá darse prioridad al suministro de energía eléctrica, pero podrá omitirse cuando por razones presupuestarias no sea posible cubrir este servicio.

Los recursos del Programa **BOREA** provendrán de los "Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de **CONVIVIENDA**" que se administran mediante Fideicomiso en **BANHPROVI**, quedando facultado el Comité Técnico Administrativo (**CTA**) de dicho Fideicomiso mediante los Artículos 1 y 2 del **PCM-81-2014** para aprobar los programas que cumplan el objeto de su constitución.

La determinación de las personas postulantes del Programa **BOREA** la realizará **CONVIVIENDA**, previa declaración de situación de vulnerabilidad del asentamiento donde actualmente habite, y con el debido respaldo de estudio socioeconómico por parte de la Dirección de Asentamientos Humanos o quien **CONVIVIENDA** designe de manera directa, (mediante la aplicación de una ficha socioeconómica a las familias a ser beneficiadas) ver anexos.

Por tratarse de intervenciones por parte del Estado hondureño sobre zonas vulnerables, a las familias afectadas se les exime de la limitante de ingresos de hasta 4 salarios mínimos mensuales, beneficiarios jefes de familia menores de 21 años, así como no haber sido beneficiado anteriormente con otro Bono o Subsidio en materia habitacional otorgado por el Estado; por consiguiente, únicamente se solicitarán los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación elaborado por **CONVIVIENDA**.
- Copia de Cedula de Identidad o Partida de Nacimiento, a fin de verificar la nacionalidad hondureña.
- Constancia emitida por Catastro Municipal de no poseer otro bien inmueble (aparte del afectado) en el lugar donde postula. En casos justificados CONVIVIENDA podrá omitir la posesión de otro bien inmueble.
- Constancia emitida por **COPECO** de habitar en una zona de riesgo, cuando su vulnerabilidad sea esa. En caso contrario la constancia deberá ser otorgada por la entidad correspondiente que acredite la vulnerabilidad del postulante.

En el caso de construcción de vivienda/mejoramiento en lote propio se deberá presentar Escritura o título de Propiedad Inscrito, que lo acredita propietario del inmueble. Caso contrario, si fuese construcción de vivienda nueva y no posee Escritura Pública del lote o Título de Propiedad, deberá presentar documento privado de compra-venta o documento que acredite el dominio útil siempre y cuando este se encuentre en proceso de obtención de Dominio Pleno o Escritura Pública en proceso de registro. Para los grupos étnicos, indígenas u organizaciones campesinas, se podrá trabajar con títulos comunitarios.

En el caso de lotes donados o vendidos, por las municipalidades, se aceptará el Punto de Acta de la Sesión de Corporación Municipal en la que se haya autorizado la donación o venta del Lote a favor del Beneficiario; en el caso que la donación o venta la haga una Entidad Nominadora se aceptará copia autenticada del Protocolo firmado por las partes comparecientes (beneficiario y Donante o Vendedor) y una constancia del Notario que autorizo el Instrumento Público en la que se haga constar como mínimo la autorización de un Instrumento Público de Venta o Donación de un lote con las medidas y colindancias a favor del Beneficiario cuyo antecedente de dominio está inscrito en el Registro Público correspondiente.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

---

El Programa busca apoyar a las familias que sean objeto de un proceso de reasentamiento, motivado por el traslado de familias ubicadas en zonas de alto riesgo natural o en espacios de uso público u otras causas debidamente justificadas por **CONVIVIENDA**.

Está dirigido a canalizar el apoyo por parte de **CONVIVIENDA** a las familias sujetas a procesos de reasentamiento, con la finalidad de mejorar su calidad de vida mediante la construcción de una vivienda digna y obras de infraestructura, en proyectos debidamente aprobados por **CONVIVIENDA** y calificados para tal fin.

### 3. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El apoyo financiero de **CONVIVIENDA** mediante el Programa **BOREA**, se realiza a través del otorgamiento del beneficio descrito mediante la participación de los siguientes actores:

#### **LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. CONVIVIENDA**

Es el ente gubernamental encargado de la administración del Programa **BOREA**, dictando las pautas generales de manejo de los recursos.

Evalúa y califica las comunidades objeto de medidas de reasentamiento.

Presenta ante el **CTA-CONVIVIENDA**, la aprobación de los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa **BOREA**, autorizando a **BANHPROVI** el desembolso de los recursos. Cuando el caso lo amerite y la debida autorización de **CONVIVIENDA**, el **CTA** del fideicomiso del Fondo para el otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de **CONVIVIENDA**, podrá autorizar la transferencia anticipada de los recursos de los bonos del Programa **BOREA**. En aquellos casos donde el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras, **CONVIVIENDA** podrá autorizar desembolsos parciales del monto total del proyecto aprobado, los cuales serán cuantificados a través de las diversas modalidades del Bono del Programa **BOREA** y se otorgara hasta un 80% del monto invertido, antes de la asignación individual de cada familia beneficiaria. La retención del 5% de cada desembolso parcial será para garantizar la buena ejecución de los trabajos, misma que será devuelta a la entera satisfacción por parte de **CONVIVIENDA** de la obra ejecutada y la cual será respaldada por las Actas de Recepción Final de los bonos otorgados y la Garantía de Calidad de la Obra correspondiente.

En caso de no estar concluida la asignación individual del bono a la familia beneficiaria, a causa de la complejidad del proyecto de reasentamiento, el acta de recepción final será recepcionada temporalmente por parte de **CONVIVIENDA** para su futura asignación.

Gestiona y coordina la elaboración de proyectos integrales para el reasentamiento de comunidades, velando que en dichos proyectos se cumplan los requerimientos de tipo técnico y social para el desarrollo del nuevo asentamiento.

Determina la Institución Intermediaria del Bono **IIB** o la Institución Intermediaria Especial **IIE** que se encargara de la construcción de las soluciones habitacionales dentro del Programa **BOREA**, pudiendo utilizar para esta actividad el apoyo del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario **PROVICCSOL**, el cual está adscrito a **CONVIVIENDA**.

En coordinación con las instituciones integrantes del Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos, procura y gestiona los recursos complementarios para la ejecución de las obras de infraestructura de servicios y equipamiento social requeridos por las nuevas colonias populares que surjan producto del reasentamiento.

## **EL COMITE TECNICO ADMINISTRATIVO CTA- CONVIVIENDA**

El Comité Técnico Administrativo aprueba los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa **BOREA**.

Autoriza al **BANHPROVI** a realizar la transferencia del bono a las **IIB's** o **IIE's**, previa constitución de las garantías correspondientes. En caso de que el ente ejecutor sea **PROVICCSOL**, se autorizara la transferencia de recursos del Programa **BOREA** al Fideicomiso de dicho programa.

## **BANCO HONDURENO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA BANHPROVI**

Es el administrador mediante contrato de fideicomiso de los "Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de **CONVIVIENDA**".

Ejecuta las acciones administrativas ordenadas por el **CTA-CONVIVIENDA** para la ejecución de las obras del Programa **BOREA**.

## **INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO IIB's E INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ESPECIALES IIE's**



Apoyaran a **CONVIVIENDA** en las labores de levantamiento de información socioeconómica de las familias sujetas a reasentamiento dentro del Programa **BOREA**.

Las IIB's o IIE's intermediaran ante **BANHPROVI** los bonos habitacionales, siempre y cuando las personas beneficiarias sean calificadas y elegibles par parte de **CONVIVIENDA**.

Cuando el caso lo amerite y con la debida autorización de **CONVIVIENDA**, la IIB o IIE podrá solicitar al **CTA** del Fideicomiso del Fondo para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de **CONVIVIENDA** la transferencia anticipada de los recursos de los bonos del Programa **BOREA**, siempre y cuando haya rendido la garantía bancaria correspondiente.

Se encargarán de la ejecución de las obras contempladas para la reubicación de las familias objeto del Programa **BOREA**.

## **EL PROGRAMA VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL**

Es el Programa adscrito a **CONVIVIENDA** con facultades de ente ejecutor, quien podrá ser el responsable directo de la ejecución de la construcción de las obras de infraestructura de urbanización y de viviendas previstas en el Programa **BOREA**, quedando facultado en casos especiales a recibir los importes de recursos que a tal fin apruebe el **CTA CONVIVIENDA**.

Asimismo, podrá a requerimiento de **CONVIVIENDA** ser supervisor de las obras realizadas por la IIE o IIB en la ejecución de las obras del Programa **BOREA**. Para este caso, será responsable junto a la **UTS** de la firma de las Actas de Recepción de las viviendas.

## **EL BENEFICIARIO**

Es la familia sujeta de un proceso de reasentamiento par estar viviendo en situación de vulnerabilidad, bien sea por encontrarse en zonas de alto riesgo natural o en espacios de uso público u otras debidamente justificadas y calificadas por **CONVIVIENDA**.

Deberá cumplir los requisitos establecidos por **CONVIVIENDA** para ser beneficiario de un Bono del Programa **BOREA**, con las excepciones expresas previstas en el presente instructivo.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

A cada uno de los participantes en el Programa **BOREA** le corresponde realizar un conjunto de responsabilidades de cuya eficiente ejecución dependerá el éxito del mismo:

## **COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONVIVIENDA**

- Evalúa y califica como Zona vulnerable y sujeta a reasentamiento, aquellos asentamientos humanos que se encuentren en zonas de alto riesgo natural o en espacios de uso público o sujetos a afectación por causa de necesidad publica; y que serán objeto del Programa **BOREA**, a través de la emisión del Acuerdo correspondiente.
- En esta declaratoria **CONVIVIENDA** establecerá los parámetros técnicos, financieros y de acompañamiento social que deberán contemplarse para la comunidad a ser reasentada.
- Coordina con el Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos las acciones que deben tomarse a fin de proceder a la reubicación de la comunidad afectada, velando que sean garantizadas las obras de infraestructura y equipamiento social requeridas.
- Revisa los expedientes individuales de solicitud de aprobación de Bono del Programa **BOREA**, verificando la documentación con su respectivo soporte, el cumplimiento de las normativas aplicables en los programas de subsidio habitacional.
- Presenta al **CTA-CONVIVIENDA**, el listado de personas beneficiadas con el Programa **BOREA**, para aprobación del desembolso de los Bonos a los beneficiarios aprobados.
- Cuando el caso lo amerite calificara y autorizara a la IIB o IIE la solicitud de transferencia anticipada de los recursos de los bonos del Programa **BOREA**, previo a la asignación individual de cada familia beneficiaria.
- Efectúa la supervisión de los proyectos, a fin de velar por la correcta utilización de los recursos del bono.
- Calificara la Manifestación de interés sometida por la IIB o IIE en base a los requerimientos establecidos por **CONVIVIENDA** para atender el reasentamiento respectivo.

## **EL COMITE TECNICO ADMINISTRATIVO CTA-CONVIVIENDA**

- Aprobar los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa **BOREA** emitiendo la autorización para que **BANHPROVI** efectúe la correspondiente transferencia a las IIB's, IIE's o **PROVICCSOL**.
- En el caso de haberse realizado esta transferencia de manera anticipada previo a la asignación individual de cada familia beneficiaria, la IIB, IIE o **PROVICCSOL** liquidara contra la aprobación de los expedientes a las familias que resulten beneficiadas.

### **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA BANHPROVI**

- Transferir a las IIB's, IIE's o **PROVICCSOL**, los fondos para el Bono del Programa **BOREA**, de acuerdo con la Resolución emitida por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.
- Ejecuta las acciones administrativas que le sean señaladas por el **CTA-CONVIVIENDA** para la ejecución de las obras contempladas dentro del Programa **BOREA**.

### **INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO IIB's E INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ESPECIALES IIE's**

- Elabora los expedientes individuales de solicitud de aprobación de Bono del Programa **BOREA**, incluyendo la documentación con su respectivo soporte, el cumplimiento de las normativas aplicables en los programas de subsidio habitacional.
- Realiza los estudios socioeconómicos de las familias a ser reubicadas dentro del Programa **BOREA**.
- Recibir de **BANHPROVI** los recursos del Programa **BOREA**, previa constitución de las garantías que le sean solicitadas.
- Ejecutar la construcción de las obras de vivienda e infraestructura urbana de acuerdo al diseño aprobado por **CONVIVIENDA**.
- Presentar mediante solicitud dirigida a la Comisión su manifestación de interés en participar como ejecutor e intermediario del Bono en los procesos de reasentamiento iniciados por **CONVIVIENDA**.

### **EL PROGRAMA VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO, PROVICCSOL**

- Apoyar a **CONVIVIENDA** en la realización de los estudios técnicos y diseños de las obras a ser ejecutadas dentro del Programa **BOREA**.
- En el caso que sea supervisor de obras:
  - apoyará a **CONVIVIENDA**, cuando esta lo requiere, en la supervisión de las obras realizadas por las IIE's o IIB's en los proyectos de reasentamiento, en conjunto con la Unidad Técnica de Supervisión.
- En el caso que sea ejecutor de obras:
  - Recibirá de **BANHPROVI** los recursos del Programa **BOREA**, previa aprobación del **CTA CONVIVIENDA**, en casos especiales.
  - Ejecutar la construcción de las obras de vivienda e infraestructura urbana de acuerdo al diseño aprobado por **CONVIVIENDA**.

## EL BENEFICIARIO

- Entrega a **CONVIVIENDA** o la IIB o IIE asignada para atender la reubicación, los documentos necesarios para la conformación de sus expedientes que permitan la solicitud del desembolso de los recursos del Programa **BOREA**.
- Colaborar con **CONVIVIENDA** y las demás autoridades integrantes del Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos, a fin de que se realice de manera consensuada el proceso de reasentamiento.

## 4. ASIGNACION DE BONOS

Una vez registradas las IIB's/IIE's ante **CONVIVIENDA** y categorizadas según su capacidad de ejecución, **CONVIVIENDA** solicitara propuestas técnico/financieras para el desarrollo de las obras de las soluciones habitacionales y otras, a construirse a través del otorgamiento de bonos a las IIB's o IIE's. Estas propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador conformado para ese fin. Sus resultados serán conocidos por **CAPIS** para su aprobación por parte del Pleno.

Sin embargo, el Comité de Aprobación de Proyectos y Bonos de Interés Social (CAPIS) se reserva el derecho de someter al proceso antes mencionado, salvo cualesquiera de estas situaciones:

- Cuando tengan permanencia y/o presencia en zonas geográficas de condiciones especiales:

- Áreas con posición geográfica, contexto y entorno aislado o de muy difícil acceso.
- Áreas bajo condiciones de riesgo social; para intervenir en estas áreas se tomará como primera opción las IIB's con presencia en la zona.
- Cuando la IIB acredite haber venido atendiendo técnica y socialmente al grupo focalizado, gestionando diferentes beneficios en pro del desarrollo de estos; para la ejecución de estos bonos se tomará como primera opción dicha IIB's, siempre y cuando exista petición formal de parte del grupo focalizado.
- Cuando la IIB's ofrezca beneficios adicionales a las especificaciones técnicas establecidas por **CONVIVIENDA**, o lleve a cabo algún tipo de proyección social en la comunidad que permita la intervención integral de la misma.
- Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, **CONVIVIENDA** se reservará el derecho de asignar la ejecución de los bonos en base a las capacidades técnico-financieras de la IIB's, que permita garantizar la ejecución en tiempo y forma y/o llave en mano de las obras.
- Cuando sea por causas de reasentamiento por construcciones de obras de Utilidad Pública.
- Cuando **CONVIVIENDA** determine la reasignación de ejecución de bonos por:
  - a. Renuncia a la ejecución del proyecto.
  - b. Ejecución de la garantía de cumplimiento; entre otros.

## 5. FORMA DE PAGO

El monto invertido en la obra será cuantificado a través de las diferentes modalidades del Bono del Programa **BOREA** aprobadas en el Proyecto en ejecución.

Debido a que la ejecución de las obras de urbanización implica la construcción de una serie de redes que se distribuyen en todo el sistema urbano del proyecto y las mismas no pueden ser ejecutadas de manera independiente por lote, los Bonos

aprobados para pago serán correspondientes a la cuantificación de las obras ejecutadas, siendo representativas y equivalentes al valor del monto del desembolso aprobado.

Cuando el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras, **CONVIVIENDA** podrá autorizar desembolsos parciales del monto total del proyecto aprobado, los cuales serán cuantificados a través de las diversas modalidades del Bono del Programa **BOREA** y se otorgará hasta un 80% del monto invertido a la IIB/IIE, antes de la asignación individual de cada familia beneficiaria.

Los documentos que permitirán solicitar a la IIB/IIE los pagos correspondientes a **BANHPROVI**, son las Actas de Recepción, mismas que se clasificarán de la siguiente manera:

- A. En aquellos casos donde el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras y se requiera de desembolsos parciales, se requerirá:
  - Acta de Recepción de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por la **UTS**, **CONVIVIENDA** y el Desarrollador y que contara con el Informe de Avance de la Supervisión con el debido respaldo fotográfico de la obra ejecutada.
- B. En aquellos casos donde el desarrollador solicite la devolución de la retención efectuada al monto de desembolso parcial, se requerirá:
  - Acta de Recepción Definitiva del Bono, debidamente firmada y sellada por la **UTS**, el Desarrollador y el Beneficiario.
- C. En aquellos casos donde el proyecto sea ejecutado con desembolsos parciales anticipados, se requerirá:
  - Acta de Recepción de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por la **UTS** y el Desarrollador, la misma contara con el Informe de Avance de la Supervisión y con el debido respaldo fotográfico de la obra ejecutada.
- D. Una vez que la IIB/IIE haya ejecutado el 100% del proyecto asignado.
  - Acta de Recepción Final del Proyecto de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por la **UTS** y el Desarrollador que contara con el detalle de cantidades de obra ejecutadas una vez finalizado el 100% de la obra asignada. En caso se involucren varias IIB/IIE en el proceso de ejecución del proyecto se desglosarán las obras ejecutadas por cada una.

- Acta de Recepción Definitiva del Bono, debidamente firmada y sellada por el Desarrollador y el Beneficiario.

## 6. GARANTIAS

A la firma del convenio con la IIB/IIE, esta deberá presentar una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO por el ~~DIEZ POR CIENTO (10%)~~ TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del convenio a favor de **CONVIVIENDA BANHPROVI**, cuya vigencia será ~~inicialmente por el periodo contractual establecido y en caso de que el periodo convenido sea ampliado también lo será el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento~~ por lo menos 3 meses posteriores a la fecha probable de finalización del proyecto. Asimismo, la IIB/IIE deberá presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA por el ~~CINCO POR CIENTO (5%)~~ DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del convenio a favor de **CONVIVIENDA BANHPROVI** misma que deberá tener una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Final. Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Calidad de Obra las IIB's podrán presentar un Pagare o Cheque Posfechado a favor de BANHPROVI por el monto que corresponda a cada Garantía. La IIB/IIE se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencia en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otro aspecto imputable al desarrollador. La ejecución de las Garantías será conforme al detalle de las obras asignadas y ejecutadas por el desarrollador y las mismas deberán ser enlistadas en el documento de la Garantía.

En los casos donde la IIB/IIE con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras y previo a su finalización se requiera de **CONVIVIENDA** la autorización para desembolsos parciales del monto total del proyecto aprobado, la IIB/IIE deberá proporcionar a **BANHPROVI** un documento Garante que respalde los fondos otorgados de forma adelantada. La misma podrá ser a través de retenciones efectuadas al monto total ejecutado a la fecha por un valor no menor al 15%. La retención del 5% de cada desembolso parcial, será para garantizar la buena ejecución de los trabajos, misma que será devuelta a la entera satisfacción por parte de **CONVIVIENDA** de la obra ejecutada y la cual será respaldada por las Actas de Recepción Final de los bonos otorgados y la Garantía de Calidad de la Obra correspondiente.

## 7. DESEMBOLSO Y LIQUIDACION

- A. En los casos que los proyectos se ejecuten con desembolso anticipado o como llave en mano:

La solicitud de fondos y liquidación de estos se efectuará con los parámetros aprobados y descritos en el Reglamento Operativo del Programa (**ROP**), los cuales han sido socializados en el marco del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de **CONVIVIENDA (CTA)**.

B. En aquellos casos donde el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras:

La IIB/IIE solicitará a **BANHPROVI** los fondos de los desembolsos parciales autorizados por **CONVIVIENDA** y aprobados en **CTA** con la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de **BANHPROVI** con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:
  - Monto solicitado
  - Concepto del monto solicitado
  - Número de cuenta
  - Tipo de cuenta
  - Nombre bajo la cual está la cuenta
  - Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del proyecto.
  - Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.
  - Datos del enlace (nombre, identidad, teléfono, correo)
2. Copia del Contrato de intermediación de Fondos, suscrito con **BANHPROVI**.
3. Notificación de aprobación emitida por **CONVIVIENDA**.
4. Acta de recepción de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por **CONVIVIENDA** y el Desarrollador (2 originales).
5. Al Acta se anexarán las fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos invertidos.
6. Recibo original por el monto a solicitar

Una vez que la IIB/IIE haya ejecutado el 100% del proyecto, solicitará a **BANHPROVI** los fondos restantes con la autorización de **CONVIVIENDA** y aprobación del **CTA** adjuntando la siguiente documentación:



1. Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de **BANHPROVI** con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:
  - Monto solicitado
  - Concepto del monto solicitado
  - Número de cuenta
  - Tipo de cuenta
  - Nombre bajo la cual está la cuenta
  - Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del proyecto.
  - Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.
  - Numero de Acta del CTA donde se aprobaron los beneficiarios.
  - Datos del enlace (nombre, identidad, teléfono, correo)
2. Notificación de aprobación emitida por **CONVIVIENDA**.
3. Acta de recepción Final del Proyecto de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por **CONVIVIENDA** y el Desarrollador (2 originales).
4. Al Acta se anexarán fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos invertidos.
5. Listado del total de los beneficiarios del Bono, el cual contiene:
  - Nombre de la IFI, IIB o IIE que envió la postulación.
  - Nombre de beneficiario y número de tarjeta de identidad.
  - Programa por el que fue Beneficiado (**BOREA**)
  - Tipo de solución habitacional (ejem: Vivienda nueva, adecuación de vivienda, Vivienda y adecuación de lote, Adecuación de lote)
  - Valor de la solución habitacional.
  - Monto del Bono otorgado.

Este listado debe concordar con el extendido por **CONVIVIENDA** y aprobado por el **CTA**.
6. Copia de los Expedientes de los Beneficiarios.
7. Certificado de Bono por Beneficiario emitido por **CONVIVIENDA** (Original y Copia).
8. Actas de Recepción del Bono, debidamente selladas y firmadas por **CONVIVIENDA**, el Beneficiario y el Desarrollador (2 originales).

9. Fotografía de la solución entregada

10. Recibo original por el monto a solicitar

Con la entrega de estos últimos documentos se dará por liquidado los fondos otorgados a la IIB/IIE.

C. En aquellos casos donde el desarrollador solicite la devolución de la retención efectuada al monto de desembolso parcial:

1. Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de **BANHPROVI** con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:

- Monto solicitado
- Concepto del monto solicitado
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Nombre bajo la cual está la cuenta
- Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del proyecto.
- Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.
- Datos del enlace (nombre, identidad, teléfono, correo)

2. Copia del Contrato de Intermediación de Fondos, suscrito con **BANHPROVI**.

3. Notificación de aprobación emitida por **CONVIVIENDA**.

4. Copia de los Expedientes de los Beneficiarios

5. Certificado de Bono por Beneficiario emitido por **CONVIVIENDA** (Original y Copia)

6. Actas de Recepción del Bono, debidamente selladas y firmadas por **CONVIVIENDA**, el Beneficiario y el Desarrollador (2 originales). Se anexarán fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos invertidos

7. Fotografía de la solución entregada

8. Recibo original por el monto a solicitar

9. Documento de Garantía de Calidad de Obra por el monto de retención solicitado.

D. En aquellos casos donde la ejecución de las obras se ejecute en colaboración de varios desarrolladores, las Actas de Recepción Definitiva del Bono corresponderá en Bonos equivalentes al monto estipulado para la ejecución de obra asignada, siendo representativos y equivalentes al valor del monto del desembolso aprobado en sus diferentes modalidades. Estas actas serán firmadas por el responsable encargado de la supervisión por parte de **PROVICCSOL**.

## **ANEXOS**

- *Acta de Recepción de Inversión de Bonos*
- *Acta de Recepción Definitiva del Bono*
- *Acta de Recepción Final del Proyecto de Inversión de Bonos*
- *Acta de Recepción Definitiva del Bono*
- *Ficha Socioeconómica Fi-SODAH-01*
- *Ficha Socioeconómica Fi-SODAH-02*
- *Ficha Socioeconómica Fi-SODAH-03*
- *Requisitos para perfil de proyecto BOREA*
  - *Vivienda dispersa*
  - *Viviendas grupales iguales o mayores a 15 viviendas*
  - *Viviendas grupales menores a 15 viviendas*